

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**5787** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública incoado con base en el "Documento para información pública del enlace de Sant Gregori. Autopista AP-7, pk 59,500" y definitiva del citado documento. Clave 98-GI-9905. Provincia de Girona.*

La Sociedad Concesionaria A.C.E.S.A. ha remitido el "Documento para Información Pública del enlace de Sant Gregori. Autopista AP-7, pk 59,500" redactado en octubre de 2007 para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha 22 de enero de 2009, se ha redactado el informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Documento para Información Pública de referencia.

Con fecha 27 de enero de 2009, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública incoado con base en dicho Documento para Información Pública y la aprobación definitiva del mismo, en base a las siguientes consideraciones:

1.- El Documento para Información Pública de referencia (en lo sucesivo Documento) es el Documento redactado en octubre de 2007 por AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, (A.C.E.S.A.), con la asistencia técnica de la empresa consultora PAYMA-COTAS, estando suscrito, como autor del mismo, por el Ingeniero de caminos canales y puertos D. Manuel Aguinaga Berjano y como director del Documento, por el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Josep Armengol Tomás, afecto a A.C.E.S.A.

2.- El expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

Y RESUELVO:

1.- Aprobar el Expediente de Información Pública incoado con base en el "Documento para Información Pública del enlace de Sant Gregori. Autopista AP-7, pk 59,500" y definitivamente el citado Documento, con las siguientes prescripciones a tener en cuenta en la redacción del correspondiente Proyecto de Construcción:

1.1.- Se deberán tener en cuenta las consideraciones contenidas en el informe de los Servicios Territoriales de Girona del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalitat de Cataluña.

1.2.- Se deberán tener en cuenta las medidas preventivas previstas en la declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo así como las relacionadas en el informe de la dirección General de Políticas Ambientales y

Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña.

1.3.- Se deberán tener en cuenta las observaciones del Ayuntamiento de Girona encaminadas a integrar las obras en el entorno mediante la definición de taludes variables para adaptarse a los espacios verdes reservados por el planeamiento vigente.

1.4.- Se deberá tener en cuenta la coordinación con los servicios técnicos de ADIF de las zonas de afección de las carreteras y el ferrocarril.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de enero de 2009.-LA MINISTRA DE FOMENTO, Por Delegación (Orden 30-5-96), LA SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, Josefina Cruz Villalón

Barcelona, 12 de febrero de 2009.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

ID: A090010969-1